

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE EN ALMERÍA POR LA QUE SE ACUERDA LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO “DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO PARA LA VISITA PÚBLICA DE LOS BAÑOS DE LA TROPA DEL SEGUNDO RECINTO DE LA ALCAZABA DE ALMERÍA”

EXPEDIENTE: CONTR 2023 562600

Objeto: SERVICIO DE DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO PARA LA VISITA PÚBLICA DE LOS BAÑOS DE LA TROPA DEL SEGUNDO RECINTO DE LA ALCAZABA DE ALMERÍA

Tipo: Contrato de servicios.

Procedimiento de Adjudicación: Abierto Simplificado

HECHOS

PRIMERO.- Con fecha 9 de junio de 2023, se dicta por el Delegado Territorial de Turismo, Cultura y Deporte, Resolución de acuerdo de inicio de contratación arriba referenciado, declarando la necesidad del objeto del contrato estableciéndose como procedimiento de adjudicación el procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria.

SEGUNDO.- El 19 de junio de 2023 se aprueban los Pliegos que rigen el expediente de contratación por el Delegado Territorial de Turismo, Cultura y Deporte, siendo fiscalizado por la intervención provincial el día 21 de junio de 2023 la aprobación de dicho gasto y el 23 de junio de 2023 se aprueba el expediente de contratación.

TERCERO.- Con fecha 23 de junio de 2023 se publica en el perfil del contratante convocatoria del Contrato de Dirección Facultativa y Coordinación de Seguridad y Salud durante la Ejecución de las Obras de Acondicionamiento para la visita Pública de los Baños de la Tropa del Segundo Recinto de la Alcazaba de Almería (EXPTE: CONTR 2023 562600) por un importe de licitación de 4.560 € más IVA. La fecha límite de presentación de ofertas finalizó el 10 de julio de 2023 a las 08:00, concurriendo en tiempo y forma las siguientes empresas:

NIF - Razón social	Fecha de presentación	En plazo
UTE YAMUR ARQUITECTURA Y ARQUEOLOGIA SL MARIA DOLORES MUÑOZ MARIN	07/07/2023 10:43	SÍ

CUARTO.- Con fecha 11 de julio de 2023, la mesa de contratación abre el sobre electrónico núm.1: “Declaraciones responsables y documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuya valoración dependa de un juicio de valor”.

Paseo de la Caridad, 125, Planta 3ª
04009 – Almería

Tel. 950 01 11 01 Fax. 950 01 11 09
informacion.dpalmeria.ccul@juntadeandalucia.es



JOSE ANGEL VELEZ GONZALEZ		22/08/2023 07:29:06	PÁGINA: 1 / 5
VERIFICACIÓN	NjyGwQhvbV619N8Q54KmfYKINLi31U	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



La mesa acuerda por unanimidad que las empresas licitadoras admitidas son las siguientes:

LICITADORES ADMITIDOS
UTE YAMUR ARQUITECTURA Y ARQUEOLOGIA SL MARIA DOLORES MUÑOZ MARIN

Se acuerda asimismo remitir la documentación correspondiente a criterios de adjudicación cuya valoración dependa de un juicio de valor al comité técnico correspondiente.

QUINTO.- Con fecha 14 de julio de 2023, se reúne la mesa de contratación en segunda sesión para ver el Informe de Valoración de la Comisión Técnica y para la apertura del sobre electrónico núm. 2 “Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas”

El Secretario entrega a la Mesa el informe de la Comisión Técnica en el que figuran las empresas que han concurrido a la licitación y han sido admitidas, la ponderación asignada a los criterios dependientes de un juicio de valor y la puntuación obtenida, que ha sido la siguiente:

JUICIO DE VALOR 24 PUNTOS			
EMPRESAS	CONOCIMIENTO PROYECTO (0-12 PUNTOS)	DIRECCIÓN TÉCNICA (0-12 PUNTOS)	TOTAL (PUNTOS)
UTE YAMUR ARQUITECTURA Y ARQUEOLOGIA SL MARIA DOLORES MUÑOZ MARIN	10	10	20

Examinado el informe por la Mesa, ésta lo encuentra conforme con los criterios que rigen la licitación, disponiendo que se haga pública la valoración resultante.

A continuación, se procede a la apertura del Sobre Electrónico núm 2: “Documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas”, en SIREC, haciéndose públicas la proposición económica que es la siguiente:

EMPRESA	1. PROP. ECONÓMICA (46 Puntos)		2. OTROS CRITERIOS EVALUACIÓN (30 Puntos)		
	Importe	Puntos	Formación especializada (Máx 10 Puntos)	Compromiso presencia obra (Máx 10 Puntos)	Compromiso visita trimestral (Máx 10 Puntos)
UTE YAMUR ARQUITECTURA Y ARQUEOLOGIA SL MARIA DOLORES MUÑOZ MARIN	4.150	46	5	10	10

JOSE ANGEL VELEZ GONZALEZ		22/08/2023 07:29:06	PÁGINA: 2 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwQhvbV619N8Q54KmfYKINLi31U	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Conforme al anexo I, apartado 8 del PCAP, se aplican los parámetros objetivos en función de los cuales una oferta se considera anormalmente baja, no concurriendo la licitadora en oferta anormalmente baja.

Siendo el resultado de la Baremación por orden decreciente el siguiente:

EMPRESA	PUNTUACIÓN PROP. ECONÓMICA	OTROS CRITERIOS DE EVALUACIÓN	CRITERIOS JUICIO DE VALOR	TOTAL PUNTOS
UTE YAMUR ARQUITECTURA Y ARQUEOLOGIA SL MARIA DOLORES MUÑOZ MARIN	46	25	20	91

De conformidad con lo establecido en el art. 159.4.a) de la LCSP y en la cláusula 10.4 del PCAP, la Mesa de Contratación comprueba que las empresas que concurren en la UTE YAMUR ARQUITECTURA Y ARQUEOLOGIA SL MARIA DOLORES MUÑOZ MARIN, **están debidamente inscritas** en el Registro Oficial de Licitadores y la propone como adjudicataria y atendiendo a la cláusula 10.5 del PCAP, se le requerirá por medios electrónicos la documentación, que deberá presentar en el plazo de 7 días hábiles desde el requerimiento.

SEXTO.- La documentación previa a la adjudicación fue presentada a través de la plataforma electrónica de contratación SIREC el 25 de julio de 2023 y el día 17 de agosto de 2023, tras ser examinada por la Mesa de Contratación, se le requiere para que subsane la falta de alguna documentación.

SÉPTIMO.- La subsanación de la documentación previa a la adjudicación fue presentada a través de la plataforma electrónica de contratación SIREC el 17 de agosto de 2023 y el día 18 de agosto de 2023, tras ser examinada por la Mesa de Contratación en sesión celebrada a distancia por correo electrónico el día 18 de agosto de 2023, de conformidad con lo establecido en el art. 17.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de Sector Público. A la vista de la documentación presentada, se tiene por contestado el requerimiento y subsanada la incidencia. En base a ello, la mesa de contratación por unanimidad acuerda proponer como adjudicataria a la licitadora UTE YAMUR ARQUITECTURA Y ARQUEOLOGIA SL MARIA DOLORES MUÑOZ MARIN.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De acuerdo con el artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la empresa propuesta para la adjudicación, ha acreditado en plazo el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social y constituido la garantía, habiendo acreditado los requisitos de capacidad y solvencia y resto de documentación exigida en el PCAP.

JOSE ANGEL VELEZ GONZALEZ		22/08/2023 07:29:06	PÁGINA: 3 / 5
VERIFICACIÓN	NjyGwQhvbV619N8Q54KmfYKINLi31U	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



SEGUNDO.- Conforme al artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, en apartado 10.6 del PCAP: “Una vez comprobada que la documentación requerida a la persona licitadora que presentó la mejor oferta es correcta, el órgano de contratación le adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes.

TERCERO.- El artículo 151 de la citada Ley, determina que la resolución de adjudicación deberá ser motivada, notificada a las personas candidatas o licitadoras y publicada en el perfil del contratante en el plazo de 15 días. Tanto la notificación como la publicidad deberán contener la información necesaria que permita a las personas interesadas en el procedimiento de adjudicación, interponer recurso suficientemente fundado.

CUARTO.- El apartado 3 del artículo 151, establece que, en la notificación se indicará el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato, conforme al apartado 3 del artículo 153 de la Ley. Tal artículo determina lo siguiente: “*Si el contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación conforme al artículo 44, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos. Las Comunidades Autónomas podrán incrementar este plazo, sin que exceda de un mes.*

Los servicios dependientes del órgano de contratación requerirán al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato. De igual forma procederá cuando el órgano competente para la resolución del recurso hubiera levantado la suspensión.

En los restantes casos, la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151.”

De acuerdo con todo lo anterior, en virtud de lo dispuesto en los artículos 61, 131, 156, 157, 158 y 308 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, y el Decreto 300/2022 de 30 de agosto (BOJA nº 29 de 30 de agosto de 2022) por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, (BOJA nº 90, de 30 de diciembre de 2020), esta Delegación Territorial:

ACUERDA

1.- LA ADJUDICACIÓN a la empresa UTE YAMUR ARQUITECTURA Y ARQUEOLOGIA SL MARIA DOLORES MUÑOZ MARIN del contrato del Servicio de Dirección Facultativa y Coordinación de Seguridad y Salud durante la ejecución de las obras de acondicionamiento para la visita Pública de los Baños de la Tropa del Segundo Recinto de la Alcazaba de Almería (Expte: CONTR 2023 562600) por un precio de adjudicación de 4.150 €, al que le corresponde en concepto de IVA un importe de 871,50 €, siendo el importe total de 5.021,50 €.

JOSE ANGEL VELEZ GONZALEZ		22/08/2023 07:29:06	PÁGINA: 4 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwQhvbV619N8Q54KmfYKINLi31U	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



2.- La adjudicación a la citada empresa se realiza por haber obtenido la mayor puntuación por la aplicación de los criterios establecidos en el anexo I aptdo 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige esta contratación y ser la oferta con mejor calidad-precio.

3.- El plazo de ejecución empezará el día siguiente de la formalización del contrato.

4.- NOTIFICAR a las personas candidatas o licitadoras y PUBLICAR en el perfil del contratante la presente resolución.

5.- Proceder a la FORMALIZACIÓN del contrato, deberá efectuarse en el plazo de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano de contratación, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquel que tenga lugar su notificación, conforme a los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa- Administrativa

En Almería, a fecha de firma electrónica.

EL DELEGADO TERRITORIAL DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE
(art. 13 de la Orden de 4 de noviembre de 2016)

FDO.: JOSÉ ÁNGEL VÉLEZ GONZÁLEZ

JOSE ANGEL VELEZ GONZALEZ		22/08/2023 07:29:06	PÁGINA: 5 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwQhvbV619N8Q54KmfYKINLi31U	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	